

1701
El Rey D. S. Fernando Campesano Dip. Luc. Sin embargo
go et lo expresado en el R. D. de Fern. Calcaerue havia.
Por el dicho Real Cédula del Supremo Consejo que se
hallan sobre el tablero de una Ciudad por las que se
manda que todo extranjero que quisiere venir a Veneficio
a Luces se admita sin embargo et los dichos
no se entendiere por tanto et lo mandado lo ha
se aprovecha a un consentimiento siendo sin
voto el que se admita todo lo que sea en Veneficio
del Público

El Rey D. Ferrnand de España Dip. Luc. con
relacione a la Real Cédula que se acaba de decir se
halla sobre el tablero que se deviene Interstar en
en su proposicion, y que tanto el el Supremo
Entendador Rey et la Universidad de Alcalá de Henares
sobre que se le permitiere enagenar en su oficio en
termino de la obligacion de Examinarse en el Co
mo pretender los terminos se ha servido el R. D. de
el Rey D. S. Fernando a Cast. y Corte mantenga a un
carria en el libro de examen de su profesion median
te la conocida actividad, y Veneficio q. resulta a el
Reino et su Establecimiento sin embargo et lo
oposicion et los Veedores et los dichos lo mismo se
Examine con qualquiera extranjero et lo que
conceda uno en el Reino et entendiere et donde
nad. Removiendo oposicion q. se opusiere

